



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 322-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 07 de julio de 2025.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 5822 de fecha 06 de noviembre de 2024, Informe N° 075.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 10 de junio de 2025, Informe N° 251-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de junio de 2025 y Memorandum N° 603-2025-UNADQTC/PCO de fecha 30 de junio de 2025. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el recurrente David CCALLISAYA MAMANI, mediante la solicitud con registro N° 5822 de fecha 06 de noviembre de 2024, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: "EL PIROGRABADO EN LA VALORACION ESTETICA DE COSTUMBRES TRADICIONALES DE LOS ESTUDIANTES DEL 1ER GRADO DE EDUCACION SECUNDARIA "LA MERCED" DE COLQUEMARCA, CHUMBIVILCAS";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante el Informe N° 075.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 10 de junio de 2025, la Jefa de la Facultad de Educación (e), remite el Proyecto de Investigación Titulado: "EL PIROGRABADO EN LA VALORACION ESTETICA DE COSTUMBRES TRADICIONALES DE LOS ESTUDIANTES DEL 1ER GRADO DE EDUCACION SECUNDARIA "LA MERCED" DE COLQUEMARCA, CHUMBIVILCAS"; presentado por David CCALLISAYA MAMANI, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Educación con el número de inscripción 248, folio 128 y consta de 51 páginas, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 251-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 603-2025-UNADQTC/PCO de fecha 30 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR el Proyecto de Investigación presentado por **DAVID CCALLISAYA MAMANI**, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Licenciado en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
David Ccallisaya Villanueva Aedo	"El pirograbado en la valoración estética de costumbres tradicionales de los estudiantes del 1er grado de educación secundaria "La Merced" de Colquamarca, Chumbivilcas".	A. de Especialidad Art. Andrés Llalla Merma. A. Metodológico Prof. Diomedes León Mollocondo Espinoza

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al egresado, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M.C. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -FACULTAD DE EDUCACION. - INTERESADO. - ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Milagros Gamarra Santos
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito